



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 164 - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

11 9 NOV 2020

**VISTOS:** El proveído de Gerencia de fecha 16 de noviembre de 2020, el Informe N°156 - 2020/GRP-402000-402100 de fecha 19 de noviembre de 2020, el Informe N°089-2020/GRP-402420 de fecha 08 de julio de 2020, el Informe N° 170-2020/GRP-402000-402400 de fecha 08 de julio de 2020, la CARTA N°040-2020/GRP.GSRMH-DSRI.D.OBRAS-ING. FPS de fecha 06 de julio de /2020, la CARTA N°014-2020-CN&J de fecha 26 de junio de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **CARTA N°014-2020-CN&J** de fecha 19 de junio de 2020, notificada el 26 de junio de 2020, el Ing. José Humberto Castillo Ruiz, Representante Común del CONSORCIO N&J, encargado de la ejecución de la obra, presenta la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo por 224 días calendarios;

Que, mediante **Resolución N°080-2020/GRP-GSRMH-G** de fecha 09 de julio de 2020 notificada el 10 de julio de 2020, se resuelve en su Artículo Primero: **APROBAR** la solicitud de Ampliación de Plazo Excepcional por la declaratoria de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, por 196 días calendarios a favor del Consorcio N&J encargado de la Ejecución del saldo la Obra y partidas necesarias para el funcionamiento del PIP: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO - PROVINCIA DE MORROPON -DEPARTAMENTO DE PIURA", asimismo determina en su Artículo Segundo: "PRECISAR, que la presente ampliación de plazo excepcional no aprueba los gastos generales ni los costos directos que se generen, por cuanto estos se tramitarán, cuantificaran y evaluaran detalladamente, luego de notificada la presente ampliación, conforme lo establece el Art. 7.4 de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD.", finalmente, el Artículo Tercero: "PRECISAR, que de conformidad a lo establecido en los numerales 7.1, 7.2 y 7.4 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, según corresponda, que, en caso de advertirse la necesidad de hacer ajustes a la propuesta presentada por el ejecutor de obra podrá ser objeto de revisión y/o modificación a pedido de cualquiera de las partes, dado que, dicha propuesta está siendo aprobada de acuerdo a estimaciones de rendimientos y/o aproximaciones de los costos directos y gastos generales que implique la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19, con la finalidad de verificar su correspondencia con los rendimientos reales del periodo de ejecución de la obra, en procura de preservar el equilibrio de las prestaciones entre las partes";

Que, mediante **Informe N°065-2020/GRP-GSRMH-DSRI.D.OBRAS-ING. FPS** de fecha 19 de septiembre de 2020, el Ing. Felipe Purisaca Sosa – en calidad de monitor de la citada obra, hace llegar su Informe de Opinión sobre evaluación de costos directos y gastos generales referidos a la Ampliación Excepcional de Plazo otorgada por 196 días calendario, presentada por el Contratista Consorcio N&J, la misma que como resultado de la sumatoria de diversos conceptos determina un presupuesto total ascendente a la suma de S/ 1'218,780.37 (Un Millón Doscientos Dieciocho Mil Setecientos Ochenta con 37/100 Soles). Así pues, que tras la evaluación a la propuesta realizada por el contratista, considera que los costos y gastos son menores, los mismos que son detallados en el siguiente cuadro:

**Resumen de costos Directos y Gastos Generales al 16/06/2020**

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO
1.00	COSTO POR DAÑOS PRODUCIDOS POR LA PARALIZACIÓN	6,325.53
2.00	COSTO POR GASTOS GENERALES VARIABLES CONFORME A LA OFERTA	126,461.57
3.00	COSTO POR ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLAN COVID 19	466,961.65



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **164**-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

19 NOV 2020

COSTO DIRECTO	599,748.75
UTILIDAD	0.00
IGV 18%	107,954.78
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>707,703.53</b>

Concluyendo que se debería reconocer el monto de **S/ 707,703.53 (Setecientos Siete Mil Setecientos Tres con 53/100 Soles)** por concepto de costos directos y gastos generales.

Que, a través del **Informe N°417-2020/GRP-402420** de fecha 11 de noviembre de 2020, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Manuel Martín Feria Rosas), remite a la Dirección Sub Regional de Infraestructura su opinión respecto a la evaluación de costos directos y gastos generales referidos a la Ampliación Excepcional de Plano producida por el COVID 19, y tras analizar el informe y opinión del ingeniero monitor de la obra, concluye en concordancia con lo manifestado por el Ing. Felipe Purisaca Sosa, en el sentido a que el monto a reconocer a favor del contratista asciende a la suma de **S/ 707,703.53 (Setecientos Siete Mil Setecientos Tres con 53/100 Soles)** incluyendo IGV, por lo que solicita su aprobación correspondiente, previa aprobación de la Gerencia de Infraestructura;

Que, mediante el **Informe N°193-2020/GRP-402400** de fecha 13 de noviembre de 2020, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. César Adrián Purizaca Cabrera), solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación de costos directos y gastos generales referidos a la Ampliación Excepcional de Plazo solicitada por el Contratista Consorcio N&J, referente a la ejecución del saldo la Obra y partidas necesarias para el funcionamiento del PIP: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO -PROVINCIA DE MORROPON -DEPARTAMENTO DE PIURA", previo pronunciamiento de parte de la Oficina Sb Regional de Asesoría Legal;

Que, mediante proveído de fecha 16 de noviembre de 2020 inserto en el Informe N°193-2020/GRP-402400, la Gerencia Sub Regional deriva los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, para su atención y proyección de resolución correspondiente;

Que, mediante el Informe N°156 - 2020/GRP-402000-402100 de fecha 18 de noviembre de 2020, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina por la procedencia a la solicitud de reconocimiento de costos directos y gastos generales generados por la Ampliación de Plazo Excepcional por 196 días calendario al Consorcio N&J, encargado de la ejecución del saldo la Obra y partidas necesarias para el funcionamiento del PIP: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO - PROVINCIA DE MORROPON -DEPARTAMENTO DE PIURA" siendo así la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite **OPINIÓN FAVORABLE A LA VIABILIDAD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS** por el monto de **S/ 707,703.53 (Setecientos Siete Mil Setecientos Tres con 53/100 Soles)**, conforme lo establecido por el Inspector, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, y la Sub Dirección de la División de Obras, quienes en su calidad de técnicos especializados, han indicado que es amparable, asimismo se encuentra dentro de lo establecido en la Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N°1486, y la Directiva N°005-2020-OSCE/CD;

Que, al respecto el Artículo 7.4 de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, establece lo siguiente:





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **164** - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

11 9 NOV 2020

**7.4 Sobre la evaluación y pronunciamiento respecto de los conceptos y costos que significará ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuestas por los sectores competentes.**

**7.4.1 En el plazo máximo de 30 días calendario de aprobada la solicitud de ampliación de plazo excepcional, el Ejecutor de Obra presenta:**

- (i) La cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas en los sectores competentes.
- (ii) La cuantificación de aquellos costos que resulten necesarios para garantizar la adecuada custodia y/o mantenimiento de las partidas ejecutadas de obra, así como de los materiales, insumos, mobiliario, entre otros, que se vayan a utilizar una vez reanudada la obra, tales como seguridad y/o guardiana, alquiler de almacenes, movilidad y/o transporte, según corresponda.

**7.4.2 La Entidad deberá notificar al contratista su pronunciamiento sobre tal cuantificación en un plazo máximo de quince (15) días calendario de haber sido presentada por el Ejecutor de Obra.**

Si la Entidad acepta la propuesta de cuantificación presentada por el Ejecutor de Obra, se tendrá por modificado el contrato, sin necesidad de suscribir algún acuerdo adicional o adenda, y se efectuarán los pagos que correspondan al contratista, en la oportunidad correspondiente.

Si la Entidad discrepa con la propuesta de cuantificación presentada por el Ejecutor de Obra, deberá comunicarle ello dentro del plazo antes señalado, con la identificación precisa de los aspectos y conceptos donde existe discrepancia y el fundamento de su posición, aplicándose provisionalmente los términos planteados por la Entidad, manteniendo el Ejecutor de Obra su derecho de someter las discrepancias a los mecanismos de solución de controversias.

Que, la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del Informe N°065-2020/GRP-GSRMH-DSRI.D.OBRAS-ING. FPS de fecha 19/sep./2020, el Informe N°417-2020/GRP-402420 de fecha 11/nov./2020, y el Informe N°193-2020/GRP-402400 de fecha 13/nov./2020, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, Reglamentada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su modificatoria, normas ampliatorias, Decreto de Urgencia N°014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Sub Dirección de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 164-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

19 NOV 2020

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero de 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el reconocimiento de costos directos y gastos generales generados POR la solicitud de Ampliación de Plazo Excepcional por la declaratoria de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, por 196 días calendarios a favor del Consorcio N&J encargado de la Ejecución del saldo la Obra y partidas necesarias para el funcionamiento del PIP: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO -PROVINCIA DE MORROPON -DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de **S/ 707,703.53 (Setecientos Siete Mil Setecientos Tres con 53/100 Soles)**, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle.

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO
1.00	COSTO POR DAÑOS PRODUCIDOS POR LA PARALIZACIÓN	
2.00	COSTO POR GASTOS GENERALES VARIABLES CONFORME A LA OFERTA	6,325.53
3.00	COSTO POR ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLAN COVID 19	126,461.57
	COSTO DIRECTO	466,961.65
	UTILIDAD	599,748.75
	IGV 18%	0.00
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>107,954.78</b>
		<b>707,703.53</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Consorcio N&J (encargado de la ejecución de la obra), en su domicilio sito en: Calle Ica N° 765 – Chulucanas, y al Ing. Felipe Purisaca Sosa (Inspector de la Obra), para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hágase de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba  
Ing. *[Firma]*  
ING. HOLGUÍN RIVERA  
DIP. 36079  
GERENTE SUBREGIONAL